

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1608

CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1608
20 de noviembre de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
18177

ACTA DE LA SESIÓN N.° 1608¹

20 de noviembre de 1967

CONTIENE:

Artículo		Página
	<u>COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, ofrecen colaboración</u>	
1.-	<u>para cuando se analicen los nuevos planes de estudio de la Facultad de Agronomía.</u>	5
	<u>DEPARTAMENTO LEGAL emite su opinión con respecto al</u>	
2.-	<u>proyecto de ley tendiente a crear un Departamento adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería encargado de dirigir y organizar la diversión nacional de la agricultura.</u>	8
	<u>DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES</u>	
3.-	<u>envía presupuesto aproximado para la construcción de los pasos a cubierto en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.</u>	15
	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y LETRAS solicita al nombre del delegado de la Universidad que de acuerdo con la ley N° 2901 debe formar parte del Jurado que otorgará los Premios Nacionales 1967.</u>	
4.-		18
	<u>COMISIÓN DE PERSONAL informa sobre creación de nuevas plazas para el año 1968.</u>	
5.-		19
	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA solicita interpretación clara y definitiva acerca de la fecha de ingreso de los Dres. Guido Arroyo Sancho y Eduardo Vinocour Granados, instructores del Departamento de Análisis Clínicos.</u>	
6.-		19
	<u>DEPARTAMENTO LEGAL envía su opinión con respecto a la</u>	
7.-	<u>adición propuesta al artículo 137 del Código de Comercio, publicado en la Gaceta N° 146 del 28 de junio de 1967.</u>	20

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

-
- 8.- FACULTAD DE INGENIERÍA solicita que se analice la locación final de la Sección de Ingeniería Química en la Universidad de Costa Rica. 22
- 9.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA eleva consulta al Consejo Universitario en cuanto a las medidas o instrucciones que debe girarse a los guardas de la Institución que se encuentran con jóvenes que reparten propaganda comunista en la Ciudad Universitaria. 24
- 10.- FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita autorización para ofrecer en el edificio de su Escuela cursos en los meses de verano. 26
- 11.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y ORIENTACIÓN, SECCIÓN SALUD. Su Director, transcribe una nota del Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Salubridad Pública que se refiere al examen de Foto Fluoroscopia Pulmonar que se lleva a cabo todos los años en la Universidad. 27
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Y EDUCACIÓN. Se informa que la Señora Decana de la Facultad de Educación y el Decano de Ciencias y Letras, asistirán, invitados por la Fundación Ford, a México. 30
- 13.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el Sr. Decano informa del problema que tiene con la Comisión de Personal a la hora de catalogar a la Dra. Rausch para un permiso con goce de sueldo que ha solicitado. 31
- 14.- ANEXO N° 1. Se incluyen como anexo N° 1 de esta acta, los informes de las Facultades de Derecho y Ciencias y Letras y de la Comisión Determinativa de Reglamentos, relacionados con la reforma que al artículo 90 del Estatuto Orgánico propone en varios estudiantes de Derecho. 33
- 15.- Se estudia y se aclaran los conceptos mal interpretados por algunos órganos de la preense nacional, relacionados con la Escuela Normal Superior. 33
- 16.- FACULTAD DE INGENIERÍA Y DEPARTAMENTO DE 36

- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA envían notas relacionadas con el presupuesto del año académico 1968, las cuales se estudiarán en su oportunidad.
- 17.- SEÑOR RECTOR informa que estirará a la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA que se celebrará en Panamá del 23 al 25 de noviembre de este año, en compañía del Sr. Ing. Enrique Malavassi. 38
- 18.- ANEXO N° 2. Se incluyen como anexo N° 2 las actas N° 78 y 79 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 40
- 19.- Se nombra al señor Decano de la Facultad de Derecho como Coordinador de la comisión que estudia la forma de dar mayor realce al acto de conclusión oficial de los cursos. 40

Acta de la sesión N.º 1608, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho de la mañana con veinte minutos del día veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Con la asistencia del Señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del Señor Vicerrector Dr. Otto Jiménez Quirós. De los Señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Carlos José Gutiérrez, del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. De los Señores Vice decanos Lic. Eduardo Lizano, Lic. Teodoro Olarte y Lic. Tillman Brünker. Del Representante Estudiantil, Señor Carlos Salazar. De los Señores Director del Departamento de Desarrollo, Lic. Rolando Fernández, Lic. Mario Jiménez, Auditor y Lic. Carlos A. Caamaño Director Administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector da lectura a una carta enviada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos que dice que en su parte conducente así:

“Muy estimados señor:

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos conoció en forma verbal, que a la Facultad de Agronomía se le piensa dar una nueva estructuración que esté más de acuerdo con la función que debe llenar esta parte de la Universidad. Que están estudiando los nuevos planes y programas con el fin de que eso sea en un plazo breve.

Para este Colegio sería sumamente satisfactorio poder participar en la elaboración de esos planes y programas, razón por la cual, en forma muy atenta y respetuosa se le solicita la inclusión de algunos de los miembros en la Comisión que está haciendo ese trabajo.

Con toda consideración y respeto, soy del Señor Rector, muy atento y seguro servidor,

f) Ing. Agr. Víctor Manuel Madrigal Ureña, Secretario”

Recuerda el Señor Rector que las situaciones de este tipo se canalizan corrientemente a través de la Facultad en primer término y luego se someten a consideración de la Comisión de Planes Docentes, Área correspondiente; la actitud del Colegio de Ingenieros Agrónomos le parece muy importante, por la experiencia que sus miembros han adquirido como funcionarios autónomos o del sector privado o particular la cual es muy valiosa sobre todo porque han estado trabajando en actividades relacionadas con el desarrollo agropecuario en el país. El problema ve es en qué forma puede dársele efectividad a la idea; no pueden incorporar a un Miembro del Colegio en la Comisión de Planes Docentes, por su mismo carácter determinativo, pero tal vez podría el Consejo Directivo de la Facultad Agronomía tomar un acuerdo en el sentido de que se invite a algunos de sus miembros para que asistan a las sesiones en las que se estudien los planes de estudio y programas. Tomando en cuenta el deseo de llevar adelante el Departamento de Desarrollo de la Universidad, deben acoger las líneas con simpatía la propuesta recibida, señalando muy bien las líneas que se deben seguir en asuntos de esta índole.

El Ing. Álvaro Cordero dice que muchos de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos trabajan en la propia Facultad, de manera que están bien enterados de los cambios que se han operado en los programas. A raíz de una conversación que sostuvo con algunos de ellos tomó la determinación de visitarlos para explicarles, una vez aprobados los cambios, los planes de estudio que se pondrán en vigencia partir del año entrante, con el objeto de estrechar las relaciones que actualmente existen entre ambas entidades. Se manifiesta en total desacuerdo con la solicitud tal y como ha sido planteada, pero ve con simpatía el hecho de que le hagan sugerencias. Sabe que los planes de estudio no son permanentes sino que, por el contrario, deben revisarse todos los años, ocasión en la cual podrían considerarse las ideas que al respecto expresen los Miembros del Colegio. Pero no es conveniente que intervengan en su organización y reestructuración. En todo caso, ya la Comisión Determinativa de Planes Docentes emitió su veredicto de manera que no queda nada por hacerse, salvo la sugerencia presentada por él anteriormente de ir a explicarles las razones y consecuencias de los cambios.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el Ing. Cordero. Sugiere que se le tome una resolución diciendo que el Consejo Universitario conoció la carta que le enviaron y en vista de que los planes ya habían sido aprobados cuando se conoció la petición pueden acordar que se encargue el

señor Decano de la Facultad de Agronomía para que asista a una de las sesiones que ese Colegio efectuó y haga las explicaciones del caso. Las sugerencias que al respecto quieran hacer deberán presentarlas por escrito para que sean analizadas por la Facultad y luego por la Comisión Determinativa de Planes Docentes. Este acuerdo es importante tomarlo para mantener las buenas relaciones que existen entre entidades de esa índole y la Universidad de Costa Rica. Se les puede señalar el proceso que se sigue en estos casos, condicionado a los requisitos que se han establecido y el deseo de la Universidad de mantener diálogo nutrido entre ambas entidades.

El señor Carlos Salazar entra a los ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

Se acuerda por lo tanto:

1. En vista de que los planes ya han sido aprobados por las entidades correspondientes y de acuerdo con los trámites que se siguen en estos casos, encargar al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Álvaro Cordero para que les explique las razones y consecuencias de los cambios efectuados, así como el deseo que la Institución tiene de mantener las buenas relaciones existentes entre ambas entidades, para tratar de lograr conjuntamente lo mejor en el desarrollo de la agricultura en el país, tomando en cuenta la experiencia que ellos, como profesionales, tienen en su campo.
2. Enviar una nota al Colegio de Ingenieros Agrónomos manifestando la simpatía con que se ha visto en el seno del Consejo Universitario la sugerencia que presentaron.
3. Pedir a los señores Miembros del Colegio de Ingenieros Agrónomos que envíen por escrito a la Facultad de Agronomía las sugerencias que deseen presentar con respecto planes de estudio, para que su Consejo Directivo y la Comisión de Planes Docentes posteriormente, las tomen en cuenta a la hora de hacer la revisión anual.

Comunicar: Colegio de Ingenieros Agrónomos, Facultad de Agronomía, Comisión Determinativa de Planes Docentes.

ARTÍCULO 02.

Se da lectura a la nota que envió el Lic. Francisco Morelli, Director del Departamento Legal que dice en su parte conducente así:

“Estimado Señor Rector:

El Diputado Antonio Bolaños Rojas ha presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley con el objeto de negociar un crédito con el BID por la suma de \$5.000.000, y crear, al mismo tiempo, un Departamento adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería cuya función será la de dirigir y organizar la diversificación nacional.

La Universidad de Costa Rica, en relación a ese proyecto, solamente podría tener interés en lo que concierne al artículo 7° del expresado proyecto, que establece que en ese Departamento la Universidad deberá acreditar dos funcionarios con el objeto de colaborar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la realización de ese programa de diversificación.

Los indicados dos funcionarios deberán ser pagados por la Universidad.

El proyecto, como podrá apreciar el señor Rector, es de evidente interés nacional. Lo único que hay que determinar es si la Universidad de Costa Rica cuenta en su presupuesto con la partida necesaria para pagar los referidos funcionarios. En caso afirmativo, me parece que la Universidad debe apoyar el proyecto que se ha sometido a su consulta.”

El Proyecto de Ley en referencia dice así:

“Estimado señor Rector:

La Comisión de Asuntos Económicos, muy atentamente solicita el criterio de esa entidad, en relación con el proyecto de "Autorización al Poder Ejecutivo para negociar un crédito con el BID hasta por la suma de \$5.000.000.00, el cual ha sido presentado por el diputado Antonio Bolaños Rojas y pasado a nuestra Comisión para su estudio.

Adjunto a la presente la copia del citado proyecto, con el ruego de que se hagan las observaciones o sugerencias que fueran del caso.

LA ASAMBLEA ETC.

DECRETA:

Artículo 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo a negociar créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o con otros bancos del exterior hasta por la suma de \$5.000.000,00 a largo plazo y en las condiciones más favorables para el fisco.

Artículo 2°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería creará un Departamento cuya función será dirigir y organizar la diversificación nacional.

Artículo 3°. Los recursos de este empréstito que señala el artículo 1°, se utilizarán en promover la diversificación de la agricultura nacional. El 50% de dichos fondos serán manejados por el Banco Nacional de Costa Rica a través de las Juntas de Crédito y para otorgar préstamos deberán llevar el visto bueno del Ministerio de Agricultura o el representante que señalen en las diferentes zonas; el otro 50% el Ministerio de Agricultura y Ganadería llevará una cuenta especial u deberá enviar un presupuesto extraordinario a la Asamblea Legislativa para el programa de diversificación y para atender los gastos que esta ley demande. El Ministerio deberá contribuir hasta con un 25% del costo de los proyectos que los agricultores presentarán a ese Ministerio, con miras a la diversificar la agricultura. Dichos agricultores podrán recurrir al Banco Nacional por el 75% restante que se señala en este artículo.

Artículo 4°. Los agricultores que tengan en interés en este programa de la diversificación, deberán hacer contratos con el Ministerio de Agricultura para llevar a cabo los proyectos. El Ministerio reglamentará esta ley.

Artículo 5°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería hará los estudios pertinentes para introducir, facilitar y que se lleven a cabo nuevas agriculturas en las diferentes zonas del país, con el fin de diversificar la agricultura nacional, así como también buscarle los mercados a esos nuevos productos tanto nacionales como internacionales, estableciendo de esa manera mercados amplios y seguros para los agricultores.

Artículo 6°. El Consejo Nacional de Producción deberá colaborar con el Ministerio de Agricultura presentando toda la ayuda posible al programa de diversificación de agricultura que señala esta ley.

Artículo 7°. En el Departamento que se señala en el artículo 2° el Consejo Nacional de Producción, así como la Universidad de Costa Rica deberán tener dos funcionarios cada una de las entidades mencionadas y de su propio presupuesto con el fin de colaborar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la realización de este programa de diversificación.

Artículo 8°. Se autoriza a las Municipalidades del país para que puedan participar con aportes de capital hasta por un 50% del costo total de una industria tipo cooperativa y que a su vez favorezcan a los agricultores para siembras en gran escala de productos no tradicionales dando además la oportunidad de empleo en los centros de población. La Municipalidades podrán participar en dichas empresas que serán de capital mixto (capital Municipal y capital particular), debiendo tener representación en las Juntas Administrativas de dichas empresas, cuya integración será fuera de su seno y según el aporte de capital que se haya hecho.

Artículo 9°. Una vez consolidadas las empresas, las Municipalidades podrán vender las acciones a la Cooperativa según la ley de Cooperativas.

Artículo 10°. Las Municipalidades deberán hacer estudios de factibilidad económica sometiendo a la Contraloría General de la República, quien le dará su aprobación para su ingreso a la Cooperativa, según el resultado del estudio de factibilidad.

Artículo 11°. Las Municipalidades enviarán a la Contraloría las partidas en los presupuestos ordinarios o extraordinarios que será el aporte para el establecimiento de las Cooperativas que señala el artículo 08.

Artículo 12°. Las municipalidades podrán recurrir a créditos en los bancos nacionales o extranjeros siempre que los bonos correspondientes a la obligación no sean mayores al 10% de su presupuesto ordinario municipal, necesitando únicamente autorización de la Contraloría General.

Artículo 13°. El Ministerio de Agricultura gestionará la ayuda técnica como financiera de los organismos internacionales para este nuevo desarrollo del país.

Artículo 14°. Para hacer frente al 50% de este empréstito que es la suma que invertirá el Ministerio de Agricultura en este programa ya que el Banco Nacional recuperará el otro 50%, grávese con un 5% las exportaciones provenientes de la diversificación y que el Ministerio de Agricultura señalará por decreto. La oficina de Planificación incluirá en el proyecto de presupuesto la partida necesaria para hacerle frente a la amortización e intereses del 50% del empréstito que señala el artículo 1° de esta ley.

Artículo 15°. Se autoriza al Banco Central de Costa Rica para rendir su garantía con fianza o aval al Gobierno de la República con motivo de este empréstito, así como queda facultado para percibir los fondos y hacer los pagos correspondientes a este empréstito a nombre de la República.

Artículo 16°. Esta ley rige desde su publicación.

Dado etc.,

San José, 9 de junio 1967.

José Antonio Bolaños R.
DIPUTADO"

Con respecto al pago de los funcionarios que tendrían que aportar la Universidad, el señor Rector señala las limitaciones económicas a que deben ajustarse. En cuando al punto que habla de la participación de las Municipalidades

es en estudios factibilidad económica, pregunta si será necesario enviarlo a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para que dé su opinión sobre la participación de esas entidades en estudios de esa índole.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que la respuesta que habrá de darse a la Comisión de Asuntos Económicos debe referirse únicamente a lo que la Universidad concierne.

El señor Rector, en vista de la sugerencia presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, dice que deben señalar si la Universidad está de acuerdo en que se cree un Departamento que dirija y organice la diversificación de la agricultura nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que dos de sus miembros sean el elementos fundamentales del mismo. Señala que no se desprende del proyecto de ley a cuál va a ser la labor del Departamento, cuáles sus metas concretas y su estructura, ni qué papel van a jugar los miembros de la Universidad que ahí trabajan, etc., por lo que deduce que este asunto aún está bastante difuso. Considera que aún no pueden pronunciarse a favor de los artículos 2 y 7 porque no aparece diseñado el Departamento en el Proyecto que han enviado.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta su complacencia por el interés que muestra el país en la diversificación de la agricultura. Señala que en la Granja Experimental Fabio Baudrit ya se ha adelantado a lo propuesto, pues desde hace dos años están trabajando con un programa similar. En cuanto a la opinión de la Universidad, le parece que si el proyecto no está bien definido, aún no debe pronunciarse.

El Lic. Eduardo Lizano pregunta, si se va a pronunciar sobre si conviene o no la creación del Departamento, o si van a estar de acuerdo con tener en el mismo dos de sus representantes. En cuanto al proyecto en sí, le parece que una vez que lo conozcan bien deben de manifestarse de acuerdo en participar, pero a base de programas cooperativos en un plano de política nacional regional. Recuerda la existencia del organismo denominado Consejo Agropecuario Nacional, en donde el Decano de la Facultad de Agronomía tiene su asiento y a cuyas sesiones asiste durante una mañana; este tipo de ayuda que la Institución debe ofrecer; si se efectuaran proyectos concretos, habría que firmar un contrato en cada caso.

El Dr. Gutiérrez dice que la Universidad puede ayudar a este Departamento por medio de la Granja Experimental Fabio Baudrit.

El Lic. Oscar Ramírez se retira a las nueve de la mañana.

El señor Rector dice que si se pronuncian a favor del proyecto de ley en estudio tal y como está, están aceptando implícitamente cómo van a estructurarlo con todas sus consecuencias. Le parece que deben darle otro giro al asunto, contestándole a la Comisión de Asuntos Económicos que la Universidad cree sumamente valiosa y estimulante toda política que tienda a diversificar la agricultura nacional, puesto que de hecho en un campo pequeño lo ha venido realizando, por medio de la Facultad de Agronomía. En segundo lugar, se les puede decir que sería conveniente conocer las ideas concretas que movieron al Diputado Bolaños a elaborar este documento tan importante, puesto que de la lectura del proyecto no se desprende cuáles son sus fines ni cuál será su estructuración.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo con que existen los derechos que se han señalado; sin embargo, considera que no deben contestar negativamente sino contribuir a orientarlo. En el artículo 7 hay una serie de problemas de índole formal que no pueden aceptarse; sin embargo, es conveniente que se interesen por asuntos de esta naturaleza.

Sugiere que se les conteste tomando en cuenta los aspectos siguientes:

- 1.- Criticar los aspectos formales del artículo 7 por cuando lesionan la autonomía universitaria.
- 2.- Informar a la Comisión de Asuntos Económicos de la existencia del Colegio Agropecuario Nacional, su composición, y la circunstancia de que la Universidad forma parte del mismo, así como su interés en las tareas que en él se desarrollan
- 3.- Informar de los detalles del programa que se está llevando a cabo en la Granja Experimental Fabio Baudrit.
- 4.- Señalar que cuando el proyecto se estructure, se integran un Comité Asesor o un Comité de Estudio sobre esta tarea, la Universidad participaría con entusiasmo en él.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez presenta como moción para que se encargue al señor Decano de la Facultad de Agronomía a fin de que converse con el Sr. Diputado Bolaños para que traiga las ideas que tenga al respecto al seno del Consejo Universitario, en el término de una semana. Tendrían de esta manera la referencia de personas que saben y entienden la proyección que un Departamento como el que se quiere crear tiene, y podrían pronunciarse con más elementos de juicio al respecto. Teme que personas adversas a la idea de su creación tomen la carta que la Universidad va a mandar en los términos mencionados por el Lic. Gutiérrez para perjudicarla.

Se somete a votación la moción presentada por el Lic. Carlos José Gutiérrez y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total nueve votos.

Votan en contra: Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Tillman Brünker, Dr. Raymond Pauly. Total 3 votos.

El señor Carlos Salazar se abstiene de votar.

En consecuencia se acuerda dirigirse a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, con base en las sugerencias presentadas por el señor Decano de la Facultad de Derecho, en los siguientes términos:

a) La Universidad impugna el artículo 7 porque riñe con la autonomía de ella, estipulada en la Carta Magna. En efecto cuando dice: “la Universidad de Costa Rica deberá tener dos funcionarios...” en el departamento que desea crear, se obliga a nuestra Institución por medio de una ley a destacar dos funcionarios en un organismo determinado. Eso va contra la potestad que tiene nuestra Alma Mater de darse su administración y gobierno propio.

b) Informa que desde hace mucho tiempo funciona la Comisión Agropecuaria Nacional en la cual la Universidad de Costa Rica tiene un representante. Este organismo ha realizado una interesante labor relacionada

con la planificación y el desarrollo de las actividades agropecuarias de Costa Rica.

c) La Universidad de Costa Rica ha desenvuelto en los últimos años interesantes actividades experimentales tendientes, precisamente, a diversificar la agricultura costarricense.

d) Sobre el Proyecto de creación de un Departamento de Diversificación de la Agricultura adscrito al Ministerio del ramo, la Universidad considera que carece de una estructura adecuada, lo que hace imposible determinar cuál será su funcionamiento.

e) Sugiere se cree un comité de estudio para ahondar más en la finalidad y en el desarrollo de un Departamento de Diversificación de la Agricultura nacional, y ofrece participar en él con su experiencia y con su devoción por los grandes problemas que afectan a la nación costarricense.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la carta enviada por el Arq. Jorge E. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones que dice así:

“Muy estimado señor Director:

Me refiero a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión N° 1602, efectuada el 20 de Octubre de 1967, en la que se me encarga elaborar un presupuesto aproximado de los pasos a cubierto en toda la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con la recomendación de que el presupuesto sea calculado de acuerdo con las posibilidades económicas de la Institución.

Con mucho gusto atiendo a lo dispuesto por el Consejo Universitario y presento a usted el siguiente análisis:

1.- La distancia total de los pasos a cubierto en toda la Ciudad Universitaria, según nuestra estimación es de 2 kilómetros.

2.- El área total de construcción de estos pasos, considerando que tendrán un ancho de 2 metros, es de 4000 metros cuadrados.

3.- El costo total de dichos pasos cubiertos es de ₡600.000,00 de colones, estimando un precio de ₡150,00 colones por metro cuadrado. Este precio se adapta a un tipo de construcción muy sencillo y muy económico que no desarmonice ni destruya la estética y conjunto de nuestra Ciudad Universitaria.

4.- El área total de construcción de estos pasos a cubierto es, como se dijo anteriormente, 4000 metros cuadrados y puede esta área total subdividirse de la siguiente manera, esto, en caso que se quieran construir en forma progresiva:

a) Pasos a cubierto para el núcleo de edificios correspondientes a Ciencias y Letras, Biblioteca Central (nueva), Derecho, Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniería, Física y Matemáticas:

800 metros cuadrados x ₡150,00=₡120.000,00 colones

b) Pasos a cubierto para el núcleo de edificio correspondientes a Microbiología, Biología y Química:

500 metros cuadrados x ₡150,00= ₡75.000,00 colones

c) Pasos a cubiertos para el núcleo de edificios correspondientes a Geología, Medicina, Odontología, Farmacia y Bodega de Reactivos e Inflamables:

540 metros cuadrados x ₡150,00 = ₡81.000,00 colones

d) Pasos a cubiertos para el núcleo de edificios correspondientes a Educación, Bellas Artes y Química:

400 metros cuadrados x ₡150,00 = ₡60.000,00 colones

e) Pasos a cubiertos para el núcleo de edificios correspondiente a Rectoría, Administración, Depto. Administración Financiera, Publicaciones y actual edificio de Agronomía:

160 metros cuadrados x ₡150,00 = ₡24.000,00 colones

f) Pasos a cubierto para unir los núcleos a). b). c). d). y e):

1400 metros cuadrados x ₡150,00 = ₡210.000,00 colones

g) Pasos a cubierto relativos a la futura zona deportiva:

200 metros cuadrados x ₡150,00 = ₡30.000,00 colones

Espero en la forma descrita en este informe haber dejado cumplido el encargo del Consejo Universitario en lo que respecta a los pasos a cubierto.”

El señor Rector dice que la Comisión Asesora del Rectorado conversará en su oportunidad con los señores Decanos para determinar por dónde empezarán a trabajar, tomando en cuenta las necesidades más urgentes. Señala que el proyecto está muy bien elaborado y tiene miras al futuro, pues contempla zonas que aún no se han construido. Es necesario empezar cuanto antes para tratar de movilizar a los estudiantes y profesores sobre todo en época de invierno, así como para lograr un mayor aprovechamiento de las aulas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que la Comisión de Planificación estudie las necesidades con que se cuenta para establecer en qué prioridad se empezará la construcción de los pasos a cubierto. Le parece importante también que la Comisión mencionada se asegure de que este es el costo más bajo a que pueden construirse.

El señor Rector dice que las observaciones que ha hecho el señor Decano de la Facultad de Medicina son muy importantes. Cuando se inicien las sesiones dedicadas a este estudio se le invitará para que en ellas exponga las ideas que tiene al respecto. El proyecto elaborado por el Arq. Padilla es muy valioso por cuanto tienen una idea muy clara de la situación en que se encuentra la construcción de los pasos a cubierto.

El Dr. Gil Chaverri considera que la primera fase de la construcción debe tomar en cuenta los edificios de Ciencias y Letras, Físico-Matemáticas, Ciencias Económicas y Odontología, puesto que es una de las vías que más usan los estudiantes.

Se acuerda encargar a la Comisión Asesora del Rectorado que estudie el orden de prioridad en que se empezarán a construir los pasos a cubierto en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, así como el proyecto en general presentado por el Departamento de Planeamiento y Construcciones. A las reuniones que esta comisión efectúe asistirá el señor Decano de la Facultad de Medicina como invitado.

Comunicar: Dr. Gutiérrez, Planeamiento

ARTÍCULO 04.

La Dirección General de Artes y Letras envía una nota que dice en su parte conducente así:

“Estimado señor:

De acuerdo con la Ley N° 2901, relativa a los Premios Nacionales, corresponde a la Universidad de Costa Rica el nombramiento de uno de los miembros del Jurado. Atentamente solicito a usted hacer esa designación con el fin de integrar el Jurado que otorgará los Premios Nacionales 1967.

En esta forma adiciono mi carta de 13 de octubre en curso.”

Se acuerda designar al Ing. Arq. Lenín Garrido como Miembro del Jurado que otorgará los Premios Nacionales 1967. En caso de que el Prof. Garrido se viera imposibilitado a aceptar el nombramiento, el señor Rector escogerá a la persona que representará a la Universidad en el Jurado mencionado.

Comunicar: Artes y Letras, Arq. Lenín Garrido, Sr. Rector.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector informó que ha recibido algunos informes de la Comisión de Personal relacionados con sus puntos de vista sobre la necesidad de plazas nuevas, los cuales serán presentados a consideración de los Miembros del Consejo Universitario en conjunto, con el objeto de que se pronuncien al respecto de una sola vez.

Se toma nota.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. Tillman Brünker, Vice-Decano de la Facultad de Microbiología que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con el ruego de que se proceda con la tramitación de los solicitado, me permito a transcribir a usted la carta que con fecha de 16 de Octubre me enviara el Director del Departamento de Análisis Clínicos a esta Dirección:

‘Estimado señor Decano:

El Departamento de Análisis Clínicos, en sesión celebrada el día 13 de Octubre del año en curso, y luego de leídas dos comunicaciones relacionadas con la situación docente de los doctores Guido Arroyo Sancho y Eduardo Vinocour Granados, una de la Comisión determinativa de Reglamentos y otra del honorable Consejo Universitario acordó lo siguiente:

Solicitar al Consejo Universitario una interpretación clara y definitiva acerca de la fecha de ingreso de los doctores Arroyo Sancho y Vinocour Granados al Departamento de Análisis Clínicos, como instructores, de acuerdo con los méritos acumulados y la decisiones que han tomado tanto la Comisión de Reglamentos como el propio Consejo Universitario.

Con el ruego muy atento de que se sirva darle un trámite preferencial a dicho acuerdo, me suscribo, atentamente, f) Dr. German F. Sáez R., Director, Departamento de Análisis Clínicos.”

Se acuerda enviar la consulta hecha por la Facultad de Microbiología al Director del Departamento Legal para que en conjunto con la Comisión de Personal, hagan el estudio correspondiente y envíen cuanto antes un informe al Consejo.

Comunicar: Depto. Legal, Comisión de Personal, Facultad de Microbiología.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector da lectura a una nota enviada por el Lic. Francisco Morelli, Director del Departamento Legal que dice en su parte conducente así:

“En relación a la consulta que el Diputado Lindbergh Quesada Álvarez, Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hace a la Universidad de Costa Rica, en torno al proyecto de Ley dirigido a adicionar el artículo 137 del Código de Comercio, publicado en la Gaceta N° 146 de 28 de junio de 1967, me permito manifestarle lo siguiente:

El proyecto en cuestión debe ser apoyado calurosamente por la Universidad de Costa Rica, ya que no tiene otro objetivo que defender los legítimos intereses de la institución, tan perjudicados últimamente con la creación de sociedades anónimas con acciones al portador. El proyecto tiende precisamente a eso, a evitar esa libertad de emisión y traspaso de las acciones al portador.

La adición propuesta al artículo 137 del Código de Comercio, publicado en la Gaceta N° 146 de 28 de junio de 1967 dice lo siguiente:

“ADICIÓN AL ARTICULO 137 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
Asamblea Legislativa:

Se ha presentado en Costa Rica en los últimos años una situación muy peculiar en relación con las sociedades industriales o comerciales que al amparo de las leyes proteccionistas, se han formado con capitales extranjeros y nacionales.

La peculiaridad consiste en que en muchas oportunidades el capital de la empresa está formado con títulos o acciones al portador, lo que impide los controles necesarios para saber si en determinado momento la totalidad de las acciones, o por menos el porcentaje mayor, ha pasado a manos de la empresa extranjera, lo cual sería violatorio a los contratos, suscritos de acuerdo con los términos de la ley.

Por otra parte, las acciones al portador en la forma en que ahora operan han servido a los grandes capitalistas para burlar las leyes de beneficencia y otras, en perjuicio de la Universidad de Costa Rica y de las Juntas de Protección Social de todo el país.

En consecuencia, lo que se pretende es proteger los intereses del país en general y de sus instituciones en particular.

Por lo expuesto, me permito someter la consideración de los señores Diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA, ETC.

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónese el artículo 137 del Código de Comercio, con lo siguiente:

“De las acciones al portador deberá igualmente llevar Registro, sin que para su traspaso precise la autorización a que se refiere el artículo siguiente, pero los adquirentes de estas acciones deberán notificar su adquisición al Consejo de Administración para que éste anote en ese Registro el traspaso.

El Consejo de Administración de la Sociedad, deberá reportar cada tres meses por lo menos al Departamento de Anotación de la Tributación Directa, los traspasos a que este párrafo se refiere, y a la fecha de recibo de esta comunicación será la que surtirá todos los efectos de la fecha cierta. Los traspasos de acciones no notificados en la forma en que este artículo establece, no surtirán efecto legal alguno.

Artículo 2° Rige desde su publicación.

Dado, etc.

San José, 20 de junio de 1967. Arnulfo Carmona Benavides, Diputado.

Nota: este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con la respuesta emitida por el señor Director del Departamento Legal.

Por lo tanto, se acuerda encargar al señor Rector para que se dirija al Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, apoyando calurosamente el proyecto de ley que hace una adición al artículo 137 del Código de Comercio transcrito en esta acta, ya que no tiene otro objetivo que defender los legítimos intereses de la Institución

Comunicar: Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la nota enviada por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería que dice así:

“Estimado señor Rector:

En el informe semestral sobre las actividades de las secciones de Ingeniería Eléctrica y Mecánica de el día 12 de agosto de 1967, me permití sugerir que se presentara nuevo a consideración del Consejo Universitario el análisis de la localización final de la Sección de Ingeniería Química.

Mucho agradeceré, señor Rector, si lo estima conveniente, incluir en la agenda para la próxima sesión el asunto a que me he referido.”

“El Depto. de Ingeniería Química se integra a la Facultad de Ingeniería.

La revista LA ESCUELA DE FARMACIA, órgano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no podía dejar de informar de un suceso tan

trascendental en la vida de la misma, como ha sido el traslado de la carrera de Ingeniería Química a la Facultad de Ingeniería.

Años atrás hubo manifestaciones de parte de Ingenieros Químicos, del deseo de fundar una Facultad de Ingeniería Química; pues consideraban que el progreso de la misma exigía una organización dedicada exclusivamente a ella.

Las autoridades universitarias de la época en se presentaban estas solicitudes, reconociendo la validez de las mismas, tenían que lamentarse de la imposibilidad de resolver favorablemente, limitados por factores económicos de la Universidad.

A mediados del año de 1966, y cuando preocupados por lograr una reestructuración e integración de las diferentes dependencias de la Universidad, con vistas al logro de un mayor rendimiento de sus recursos, se dieron los primeros pasos para la integración por Áreas y conociendo la opinión de los Ingenieros Químicos sobre las nuevas orientaciones, estimaban que su carrera tendía más hacia la Ingeniería que a la Química. A propuesta del señor Rector, y después de reuniones informales entre Ingenieros Civiles e Ingenieros Químicos, estudiando el caso; el Honorable Consejo Superior Universitario autorizó, dentro del punto quinto, Ing. 2) del Acta 933, de la Sesión celebrada el 8 de Octubre de 1966 y por unanimidad, el traslado del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la Facultad de Ingeniería en la misma Ciudad Universitaria.

La Junta Directiva de la Facultad, al conocer de tal resolución, dispuso nombrar una Comisión, que integrada por los interesados estudiara conjuntamente con la correspondiente de la Facultad de Ingeniería, todos los aspectos, factores y requisitos necesarios para cumplir con la resolución en cuestión. Tal comisión fue formada por los Ingenieros Leonel Flores, Moisés Sabbaj, Sergio Barrientos, Ricardo Díaz y presidida por el Dr. Pedro Solé Castellanos.

Al cumplir los comisionados su tarea y encontrando ventajas en el traslado, se hizo efectivo a partir del primero de enero del año en curso.

La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con alto espíritu universitario, asistía a la separación de una de sus partes, como lo era la carrera de

Ingeniería Química; repetía una vez más su aporte al avance de la Ciencia; al desarrollo de la Universidad de San Carlos y de Guatemala; y se dice “repetía”, pues con todo orgullo, podía proclamar a los cuatros vientos que suya era la creación de la carrera de Ingeniería Química en Guatemala allá por los años de 1936-38. Adelantándose en casi treinta años a las inquietudes que ahora sacuden a la Universidad de San Carlos, como lo son la implantación de carreras que promuevan el desarrollo industrial de Guatemala.

Para los Ingenieros Químicos, que tanto prestigio dieron a nuestra Facultad, la revista LA ESCUELA DE FARMACIA, agradece en esta oportunidad la colaboración que le brindaron, esperando que en el futuro, sigan considerando esta publicación como una vía de divulgación de sus logros académicos.”

El señor Rector dice que en su oportunidad convocará a una sesión para dedicarla exclusivamente a estudiar la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

Se acoge lo sugerido por el señor Rector.

Comunicar: Ingeniería.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a la carta enviada por el Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo que dice en su parte conducente así:

“Distinguido señor Rector:

Por el carácter delicado que tiene la comunicación del señor Jefe de la Sesión de Servicios Generales, en cuanto que los guardas han informado que en repetidas ocasiones personas jóvenes, quizá estudiantes, reparten propaganda comunista en la Escuela de Ciencias y Letras, elevo a usted mi consulta en cuanto a las medidas o instrucciones que debo girar al respecto”

“Estimado don Carlos:

Para su conocimiento, transcribo textualmente el reporte del guarda, señor Jesús Obando que prestó servicio el día 17 del presente mes de las 8 a las 24 horas en Ciencias y Letras, que dice:

‘Es para poner en conocimiento suyo, en días pasados en la Facultad de Ciencias y Letras se presentaron tres individuos repartiendo propaganda al decir comunista.’

Como es de todos sabido, la propaganda comunista es intensa dentro de la Universidad, en especial en la Facultad de Ciencias y Letras. Ruego a Ud., si bien lo tiene, me indique las medidas del Cuerpo de Guardas debe tomar para impedir que dicha propaganda continúe especialmente durante las noches.”

El señor Rector dice que la Sección de Servicios Generales no preocuparse por este tipo de problemas, que la política general de la Universidad determina que en su seno hay libertad de comunicación y de pensamiento. Cada Decano, de acuerdo con su criterio actúa cuando una de estas situaciones se presenta en su Facultad, pero si se toman medidas que inhiben, se producirían lógicas reacciones agresivas, por lo que parece mejor dejar las cosas tal como están y que se continúe con el desarrollo común de las actividades universitarias. Hay muchos grupos de este tipo, y entre más se creen mejor es, pues significa que unos pocos jóvenes se entretienen con algo.

El Dr. Gil Chaverri dice que el Consejo Directivo de la Facultad ha tomado una acuerdo con el cual se prohíbe la propaganda proselitista de cualquier índole que sea dentro del edificio. Este es un mínimo de acción con el que no se está cohartando[sic]² la libertad sino que se está haciendo respetar con esta medida el claustro universitario.

El Lic. Teodoro Olarte dice que este asunto debe dividirse en dos partes. Algunas instituciones piden permiso para dar conferencias las cuales tiene un carácter ambiguo que bien puede ser para informar o bien pueden ser para emitir conceptos, lo que la mayoría son rechazados unas veces por el Consejo Directivo de la Facultad, otras por el señor Decano y otros por él. La segunda parte se refiere al reparto de propaganda: en la última manifestación de este tipo que se hizo fuera del edificio se contó con la participación de dos partidos, unos de los cuales era el grupo

2 Léase correctamente como: “coartando”.

denominado "Demócrata Cristiano" y en cuyos editoriales se pretendía hacer de la Universidad de Costa Rica un órgano de la democracia cristiana. Esto sí le parece grave porque si llegará algún día a convertirse la Institución en órgano de algún partido, otros grupos pretenderían hacer lo mismo. Adopta el criterio expuesto por el señor Rector de permitir cierta libertad pero con restricción indirecta.

El señor Carlos Salazar le complace la actitud expresada por el señor Rector, pero no comparte, aunque respeta, la opinión del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras puesto que considera que la Universidad debe estar abierta para cualquier tipo de polémica, ya que éstas sirven para despertar conciencia en los estudiantes quienes, al oír ideas adversas a las que han tenido siempre, se interesarían por combatirlas. Opina que debe permitirse la distribución de todo tipo de propaganda, siempre que no se altere el orden de la Facultad.

El Dr. Gil Chaverri dice que en algún punto debe señalarse el orden en las Facultades y ese punto para él llega hasta el respeto que por los edificios universitarios debe existir.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que es conveniente que cada Facultad fije su política al respecto. Los guardas deben limitarse únicamente a la vigilancia y cuidado de los edificios.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Lic. Gutiérrez.

Comunicar: Facultades, Directos Administrativo, Servicios Generales.

ARTÍCULO 10.

La Facultad de Agronomía presenta una nota que dice así:

"Estimado señor Rector:

Como es de su conocimiento, es deseo de la Facultad de Agronomía logra un mejor aprovechamiento de sus instalaciones y equipo durante los meses de verano. Hemos creído que el primer paso en ese sentido, podría darse ofreciendo cursos de verano, por lo que le ruego someter a consideración del

Consejo Universitario la presente petición de permiso para ofrecer dichos cursos en el año 1968.”

El Consejo Universitario se manifiesta de acuerdo con que en la Facultad de Agronomía se ofrezcan cursos de verano, con el objeto de que aprovechen mejor su planta física.

Comunicar. Facultad de Agronomía, Registro.

ARTÍCULO 11.

El señor Rector da lectura a la nota que envió el Dr. Francisco Echeverría Casorla, Jefe de la Sección de Salud, que dice:

Estimado señor Caamaño:

“Atentamente y por este medio transcribo a usted la carta que me enviara recientemente el Dr. Arturo Blanco Solís Jefe del Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Salubridad Pública, en que se refiere al examen de Foto Fluoroscopia Pulmonar llevado a cabo recientemente en la Universidad y que textualmente dice:

N° 523. San José Costa Rica, 26 de Octubre de 1967. Sr. Dr. Francisco Echeverría Casorla Jefe de la Sección de Salud Universidad Nacional. Estimado señor... Quiero también aprovechar esta oportunidad para referirme al análisis del trabajo que la Unidad Móvil de Fotofluoroscopia de nuestro Departamento, llevó recientemente a cabo en la Universidad. A pesar de que el Dr. John Marín Jefe de la Sección de Unidades Móviles de Rayos X, planificó con anticipación la distribución de los exámenes por grupos, días y horas en que se realizarían dichas pruebas, no se obtuvo un rendimiento satisfactorio en cuanto al número de exámenes diarios practicados, ya que el ritmo en se fueron presentando las personas citadas fue muy lento, quedando tiempo en que la Unidad quedó inactiva. Por otro lado, muchos de los que tenían que examinarse no se presentaron a la Unidad Móvil, resultando que ahora se están presentando a este Dispensario para su examen, habiendo perdido la oportunidad de hacerlo en aquel entonces, lo que supongo ocasiona pérdidas de tiempo, tanto para ustedes como para nosotros. Como el trabajo de la

Unidad Móvil es costoso, tanto por lo que significa el traslado y el pago de viáticos de alimentación y otros en horas laborales, que este Departamento debe cubrir, conviene tener presente todas las fallas, a fin de que en un futuro se traten de evitar. Oportunamente comunicaremos a usted los resultados de cihás[sic]³ fotofluoroscopías pulmonares. De usted muy atentamente,
(Firma) Dr. Arturo Blanco Solís Jefe del Departamento de Lucha Nacional Antituberculosa

Con todo respeto me permito sugerirle que al contestar dicha carta se le envíe al Dr. Blanco Solís una copia de lo dispuesto por el Consejo Universitario para sancionar a aquellas personas que no cumplan con el requisito indispensable del examen Fotofluoroscópico pulmonar anual, ya sean del personal docente o administrativo o de la población estudiantil.

También sería bueno hacerle ver que dicho examen se ha realizado este año con el mayor número de facilidades desde todo punto de vista, y que tampoco se descuidó el asunto de la divulgación que se llevó a cabo por medio de notas escritas a las diferentes Facultad y Departamentos, cartelones situados en sitios visibles y propaganda con altoparlantes móviles, así como por la Radio Universitaria, todo con su debida anticipación. Del señor Director Administrativo con toda consideración, me suscribo atentamente,”

El señor Rector dice que la anterior comunicación se presenta como información, pero recomienda a los señores Decanos que la lean detenidamente puesto que este fenómeno ocurre todos los años, siendo el examen de fotofluoroscopia requisito previo a la presentación de exámenes. El Sr Vice-Rector y él elaborarán un informe preciso señalando la política que deben seguir en estos casos, con el ruego de que los señores Decanos cooperen abiertamente con ella par ver si es posible remediar algo de esta situación. Le preocupa el daño que los jóvenes estudiantes hacen al no hacerse los exámenes, así como la falta de seriedad de desdice de la Institución, puesto que se está haciendo perder el tiempo a funcionarios del Ministerio de Salubridad Pública que prestan tan valioso servicio gratuitamente. Cerca de 2000 estudiantes no se han hecho esos exámenes, y de acuerdo con las normas existentes, no podrán presentar exámenes finales en las asignaturas en que están matriculados, de manera que tiene un grave problema entre manos.

3 Léase correctamente como: “citas”.

El Dr. Gutiérrez sugiere que se retenga el salario a los profesores que no se hacen su examen de fotofluoroscopia pulmonar y que se suspenda a los estudiantes que se encuentren en la misma situación. Una medida drástica en ese sentido puede hacerlos reaccionar.

El Lic. Carlos A. Caamaño pide que respalden la actitud que tomó en días pasados, ya que dijo al Sr. Director del Departamentos de Registro que no excluyera a los estudiantes mencionados de las listas de exámenes finales, puesto que su número asciende casi a 2000. Una medida que pudrían tomar para este año es la de no matricular para el curso académico de 1968 a los que no hayan hecho su examen de salud. Sabe que no debió actuar en la forma en que lo hizo pues no tiene atribuciones para ello, pero en vista del carácter urgente del problema actuó de la manera que ha explicado.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que el problema es universal pues en todas partes hay que forzar a la gente para que se hagan sus exámenes de salud. La medida del Lic. Carlos A. Caamaño le parece correcta pues de esta manera se ahorran un trámite posterior al tener que incluir a los estudiantes en las listas de nuevo. Sin embargo, le parece conveniente que se agregue una marca al lado de los que no han cumplido con este requisito, para que cuando vaya a ver las listas sepan el día del examen final, será necesario que le presenten al profesor un certificado de salud. De lo contrario no se les recibirá la prueba.

El señor Rector considera que es muy tarde para exigir a los estudiantes que efectúen esta prueba, puesto que ya casi es periodo de exámenes; por esta razón le parece correcta la sugerencia propuesta por el Sr. Director Administrativo. Como dijo anteriormente, el Dr. Jiménez y él efectuarán un estudio más hondo del asunto, para tratar de encontrar la forma de hacer conciencia en la gente de la importancia que tienen estos exámenes.

El ing. Walter Sagot dice que en primer lugar deben revalidar la actitud asumida por el señor Caamaño. En cuanto obligar a los profesores a hacerse sus exámenes de salud y en vista de que, por razones laborales no pueden retenerles el pago, deben idear alguna medida pues tanto ellos como los estudiantes están obligados a cumplir con las normas existentes en la Institución. La medida que sugieren para los estudiantes es excelente. En la Facultad de Ingeniería los

profesores reciben el examen final a todos los alumnos, vayan o no incluidos en las listas finales, con la diferencia de que retienen la calificación de los que no tienen derecho a presentarlo mientras no cumplan con los requisitos que les hacen falta. Hace esto conocimiento del conocimiento de los presentes para los fines consiguientes.

El Dr. Gutiérrez señala que con los jóvenes se presentan más problemas que con los profesores, pues los primeros están más expuestos a contaminarse y como consecuencia se les presenta en mayor índice las enfermedades.

1.- Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda:

2.- Convalidar la actitud del señor Director Administrativo.

3.- Exigir a los estudiantes que no se hayan hecho el examen de fotofluoroscopia que presenten un certificado en donde conste que cumplieron con ese requisito, a la hora de efectuar la matrícula para el curso académico de 1968.

Encargar al Departamento Legal para que su Director, en asocio con el señor Rector y el señor Vice-Rector estudien las medidas que pueden tomarse tendientes a que se cumpla con el requisito antes mencionado, por parte de los profesores y funcionarios. A la hora de hacer este estudio, se tomarán en cuenta las medidas aplicadas en otros años al respecto, las cuales se tomarán en cuenta para hacer una especie de codificación con el objeto de tenerlas a mano.

Comunicar: Director Administrativo, señor Rector señor Rector,
Vicerrector, Lic. Morelli, Registro, D.B.O., Sección
Salud.

ARTÍCULO 12.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras informa que la Licda. María E. Dengo de Vargas y él han recibido una invitación del Dr. Gamble, funcionario de la Fundación Ford en México para ir, más o menos dentro de dos

semanas, a entrevistar personalmente a varios profesores, uno de los cuales vendrá a Costa Rica a Trabajar. El viaje en cuestión será financiado por ese organismo.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 13.

El Dr. Gil Chaverri dice que tiene un problema con la Comisión de Personal que se aclararía si el Consejo toma una resolución al respecto. Considera que una profesora que recibe la mitad de su sueldo de la Universidad de Costa Rica y otra parte de una entidad extranjera, lógicamente tiene que ser catalogada como profesora extraordinaria de tiempo completo puesto que trabaja todo el día en la Facultad de Ciencias y Letras. Es el caso de la Dra. Rausch quien comenzó laborando en un principio con en ICECU y la otra mitad con el Departamento de Sociología; desde hace dos años trabaja tiempo completo y por arreglo directo del Sr. Rector se consiguió que el Servicio Cultural Alemán contribuyera con más de la mitad de su sueldo. A la hora de solicitar un permiso, se dijo en una acción de personal que era profesora extraordinaria de tiempo completo y la Comisión de Personal no quiere aceptar esta designación.

El señor Rector considera que un profesor es de tiempo completo si trabaja todo el día para la Universidad. De donde salga su sueldo no importa. Antes bien, es mejor que instituciones ajenas ayuden económicamente a la Universidad. Es la característica intelectual o académica la que le da carácter a un profesor y no de donde provenga su sueldo. Solicita autorización para llevar la inquietud antes expresada al seno de la Comisión de Personal.

El Dr. Gil Chaverri agrega que la Comisión de Personal, de acuerdo con lo que la Universidad paga a la Dra. Rausch quiere clasificarla como Encargada de Cátedra lo que parece denigrante para una persona que ha servido dos años a la Institución, que obtuvo un doctorado en Alemania y cuya labor es bastante buena.

El Lic. Carlos A. Caamaño dice que él como coordinador de la Comisión de Personal puede decir que lo que a ellos interesa es definir la situación de la Prof. Rausch. Si no se ha aceptado la designación de profesora extraordinaria de tiempo completo es porque de su contrato esto no se deduce. Si se la ubicó como

Encargada de Cátedra fue por darle mientras tanto alguna clasificación, desde luego, la más razonable. Claro que se puede hacer un nuevo contrato para darle la categoría que pide el Dr. Chaverri. La disparidad de criterios viene del hecho de que la Prof. hizo un viaje de estudios, por lo que en Ciencias y Letras hicieron una acción de personal con goce de sueldo y la Comisión acordó que como Encargada de Cátedra, no se le puede dar permiso con remuneración.

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo con el señor Rector en el sentido de llamar profesor extraordinario de tiempo completo a quien trabaje todo el tiempo con la Institución sin importar el origen de su salario. Considera conveniente que se oponga un término especial para esa categoría de profesores, pues que su situación es especial, ya que no se tiene acción administrativa sobre ellos. Le parece que cada vez que se haga un contrato debe hacerse también una acción de personal en donde se especifique claramente la característica del profesor. En relación con el trámite que se sigue en las acciones de personal, nota que hay un error en cuanto a que la copia que corresponde al interesado la recibe éste hasta después de haber sido aceptada por la Comisión de Personal; en la Facultad de Ingeniería se les está poniendo un sello especial en donde aparece la firma del interesado, de manera que ya lleva su visto bueno.

El señor Rector dice que la última intervención del señor Decano de la Facultad de Ingeniería puede tomarse en cuenta como referencia para enviarlo a las Comisiones correspondientes pues es de aspecto eminentemente administrativo. En cuanto al caso en estudio, sugiere el Dr. Chaverri que envíe una carta a la Rectoría en donde se digan las condiciones de la Dra. Rausch con el objeto de que el Consejo Universitario, en su próxima sesión, tome un acuerdo al respecto.

El Dr. Chaverri pregunta si es posible revalidar la actuación de la Dra. puesto que ha venido actuando como profesora extraordinaria desde hace dos años. Si se hace un contrato nuevo en estos momentos, debe tomar en cuenta el tiempo anterior servido a la Universidad.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda pedir al Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que envíe una comunicación en donde se explique claramente la situación real en se encuentra la Dra. Renata Rausch.

En cuanto a las inquietudes expresadas por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, se acuerda enviarlas a la Comisión de Personal para los fines consiguientes.

Comunicar: Personal, Ciencias y Letras, Ingeniería.

ARTÍCULO 14.

Se incluyen como anexo N° 1 de esta acta, los informes de las Facultades de Derecho y Ciencias y Letras y la Comisión Determinativa de Reglamentos relacionados con la reforma al artículo 90 del Estatuto Orgánico propusieron varios estudiantes de Derecho, con el objeto de que sean estudiados en la próxima sesión del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 15.

El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para decir que el periódico La República ha hecho una mala interpretación de los acuerdos tomados en el seno del Consejo relacionado con la creación de la Escuela Normal Superior, por lo que considera importante que salgan a la prensa una última vez con el propósito de aclarar conceptos erróneos.

El señor Rector dice que escribió un artículo que pensaba publicar en forma particular el cual, si lo consideran conveniente, puede estudiarse y determinar si se publica como un acuerdo del Consejo.

El artículo en referencia dice así:

“Solicito espacio en La Nación con el objeto de ampliar y concretar algunos de los puntos insertos en las declaraciones públicas hechas ayer por el Consejo Universitario respecto a la fundación de una Escuela Normal Superior o de un Instituto Superior de Formación de Profesores de Enseñanza Media. Primero, juzgo que una entidad de tal naturaleza debe ser creada por una ley específica promulgada, naturalmente, por la Asamblea Legislativa. Segundo, es oportuno decir a los ciudadanos que grupos de estudio de nuestra Universidad han

puesto en manos de los señores Diputados numerosos documentos relativos a las características del problema de demanda de profesores de segunda enseñanza en lo próximos diez años, así con el de personal de ese grado de especialización que pueden nuestras unidades académicas formar un plazo igual. O sea, que las afirmaciones hechas en el sentido de que la Institución universitaria está en aptitud de satisfacer las necesidades de personal docente para la enseñanza media no es antojadiza, antes bien, es un concepto que dimana de cuidadosos análisis hechos por grupos de compañeros. Tercero, si el Estado costarricense, acorde con los fundamentos declarados en la Carta Magna, es descentralizado y ha encomendado a Instituciones Autónomas servicios para garantizar su mejor funcionamiento, no ha de llamar a asombro el hecho de que la Universidad le encargase la formación de Profesores de Segunda Enseñanza, y de hecho lo ha venido haciendo desde 1949, fecha en la que se promulgó la Constitución Política que nos rige. Esta, al concebir un Estado al servicio del hombre y de la comunidad, y por ende de la libertad, la dignidad y la justicia social consolidó, en lo que atañe a formación de profesores de enseñanza media, esa importante misión de la Universidad de Costa Rica. De igual manera mantuvo otras Instituciones Autónomas como la Caja Costarricense de Seguro Social. Con base en fundamentos constitucionales, con el correr del tiempo la Asamblea Legislativa creó otras Instituciones Autónomas como el Institución Costarricense de Electricidad, el Institución de Vivienda y Urbanismo, el Instituto de Tierras y Colonización, etc. Cuarto, se ha hablado de que la Universidad de Costa Rica ejerce un monopolio en lo que respecta a formación de Profesores de Enseñanza Media. Igual cargo podría hacerse al I.C.E., I.N.V.U., S.N.A.A., I.T.C.O. No es monopolio, si no atender la misión consagrada en el Estatuto Orgánico, hijo éste, a su vez, de la Carta Magna. Quinto, la Universidad, por medio de su Consejo Universitario, declaró ayer que si el problema agudo, tantas veces citado, es un problema nacional, la Institución solicita de la nación costarricense ayuda, en la misma forma que en diversas ocasiones la han pedido otras Instituciones. Sexto, a veces se ubica a la Universidad de Costa Rica fuera del Estado, y se habla de ello por un lado y éste por otro. Pues la Universidad es el Estado, en el mismo grado y medida, con otras jurisdicciones y metas, que las numerosas instituciones que lo componen y conforman. Sétimo, la Universidad es del pueblo, y constituye junto con otras el llamado sector público. Octavo, todos los esfuerzos por resolver problemas atinentes a la educación superior deben confluir y conjugarse a través de la Universidad, para no atomizar ese grado de la

enseñanza y de la educación, ni hacer inversiones dispersas, que salen del bolsillo del pueblo, y que a la larga encarecen los servicios. Noveno, lo dicho no quiere decir que desconozcamos que la Constitución Política da al Poder Central aptitud, por lo medios legales del caso, de crear instituciones de educación superior encargadas de formar profesores de enseñanza media.”

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que los pronunciamientos del Consejo deben tener un carácter general que fije las políticas; lo que suscite polémica debe hacerse dentro del marco profesional.

La Licda. Ma. Eugenia de Vargas considera que cualquiera de las dos publicaciones, sea del Consejo o sea la del señor Rector, puede enviarse a la prensa, pero no es necesario hacer una nueva aclaración de que disipe las dudas que han surgido. En cuanto al artículo publicado de los acuerdos de la sesión N° 1607 dice que si se analiza objetivamente se que está muy bien redactado, pero le extrañó que en él apareciera un concepto que expresamente se había vetado en el seno del Consejo. Por esa razón y por los malentendidos que han surgido cree necesaria una nueva publicación.

El señor Rector dice que tal vez sea conveniente sacar en campo pagado una tarjeta aclarando los puntos de vista de la Universidad, y con una queja por la tergiversación de algunos conceptos por parte de los órganos de la prensa.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con que se publique el artículo elaborado por el señor Rector; a nivel del Consejo Universitario ya se han hecho muchos pronunciamientos. Si por mayoría se aprobara la salida del Consejo Universitario a la prensa, opina que no deben presentar queja alguna por las malas interpretaciones de algunos periodistas.

Se somete a votación se creen necesario que, dada la forma como se hizo la publicación y por las interpretaciones de que ha sido objeto por parte de la prensa y del señor Ministro de Educación Pública, deben hacer un pronunciamiento nuevo a nivel del Consejo Universitario, lo cual se rechaza de acuerdo con el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Lic. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chaverri, Licda. Dengo de Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Tillman Brünker. Total cinco votos.

Se pronuncian en contra: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Sr. Carlos Salazar, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jimenez, Prof. Carlos Monge. Total ocho votos.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero dice que ya han publicado suficientes acuerdos sobre este asunto. Señala una vez más su asombro por la rapidez con que corren las noticias de los acuerdos del Consejo Universitario.

El Lic. Teodoro Olarte dice que las cosas deben dejarse tal y como están. Si se sale a la prensa con un nuevo artículo, éste debe ser rectificación de algún punto, lo cual podría dar origen a otra polémica con el Ministro de Educación Pública o con los periódicos.

La Licda. Dengo de Vargas dice que una cosa es el pensamiento del señor Rector y otra la publicación que a nivel del Consejo se haga; opina que ésta última debe hacerse sin presentar alusiones a ningún periódico sino concretamente únicamente la posición de la Universidad.

En consecuencia, el señor Rector publicará el artículo a que ha hecho referencia y que se encuentra transcrito al principio de este artículo.

Comunicar: señor Rector.

ARTÍCULO 16.

Se toma nota de las cartas enviadas por los señores Víctor Sagot y Lic. Carlos A. Caamaño, que dicen así:

“Estimado señor Director:

A continuación me permito transcribir a usted, el acuerdo N° 8 tomado por la Subcomisión de Presupuesto, en sesión N° 33-67 celebrada el día 31 de Octubre de 1967.

Artículo 8°) Con relación al informe presentado a la Subcomisión de Presupuesto por el Consejo Universitario en sesión N° 1603, artículo 19, del 23 de octubre, en cuanto a la creación de un Departamento de Teatro. La Subcomisión de Presupuesto manifiesta que estudiará detenidamente el asunto, una vez que se le presente el respectivo presupuesto, el que deberá ser enviado por la Facultad de Ciencias y Letras, además, ese estudio lo hará en relación con el presupuesto general de la Institución.”

“Distinguido señor Vicerrector:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por la Comisión de Personal en sesión N° 4 efectuada el 27 de octubre de 1967, para conocer las solicitudes de recalificaciones y plazas nuevas, para el Presupuesto de 1967-68.

Facultad de Derecho se da lectura a la nota enviada por el Lic. Manuel Fco. Umaña Soto, enviada en su nombre propio y en el de los Licenciados Fernando Alpízar Morales y Hernando Arias Gómez, Directores de los tres consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho, mediante la cual solicitan un reajuste del salario que devengan como Instructores, o sea, ₡1.000,00 colones por medio tiempo. Se acuerda enviar el asunto a conocimiento del Consejo Universitario, por cuanto considera esta Comisión que se presenta en realidad una situación difícil para estos profesores, por cuanto deben atender los Consultorios de lunes a viernes de 7 a 9 p.m., y además durante el día revisar sus expedientes y atender durante las tardes las comparecencias en los Tribunales que a veces ocupan 4 horas, que sumadas a las 2 de la mañana y a las 2 de la noche, viene a dar un total de 8 horas diarias.

Cree conveniente la Comisión, que para obviar este problema, el Consejo Universitario dispusiera para que el año entrante, se les pagara como Profesores Encargados de Cátedra, Medio Tiempo, con ₡1.300,00 mensuales, y desde luego con los derechos que la categoría les confiere.”

Las notas se analizarán cuando se estudie el proyecto de presupuesto para el año académico de 1968.

ARTÍCULO 17.

El señor Rector hace uso de la palabra para informar que asistirá a la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA que se celebrará en Panamá del 23 al 25 de Noviembre inclusive. El anteproyecto de la agenda es el siguiente:

“XIII REUNIÓN ORDINARIA DEL CSUCA.
Panamá, República de Panamá
23 al 25 de Noviembre 1967

ANTEPROYECTO DE AGENDA

1. Informe del Secretario General sobre renegociación del nuevo convenio CSUCA/ROCAP.
2. Presentación de la Memoria de Actividades de la Secretaría Permanente durante el año 1967.
3. Informe financiero de la Secretaría Permanente.
4. Plan de Acción de la Secretaría Permanente para el año de 1968.
5. Detalle del presupuesto de gastos de las celebraciones del XX Aniversario del CSUCA, según el acuerdo N° 6, art. 2, XII Reunión Ordinaria.
6. Caso de rompimiento unilateral de contrato firmado dentro del fondo de Contratación del CSUCA, que afecta a la Universidad de El Salvador.
7. Acuerdos a la IV Reunión de la Comisión Permanente de Educación Agrícola Superior.
8. Acuerdos II Mesa Redonda de Ingeniería Civil.
9. Acuerdos III Reunión de la Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina.
10. Examen de los informes presentados por los centros regionales del CSUCA.
11. Informe sobre las reuniones de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.
12. Varios.”

Agrega el señor Rector que se ha presentado la oportunidad de que el CSUCA solicite a la UNESCO ayuda para la financiación de la Escuela de Geología punto en el que han mostrado muy interesado. Esto debe tramitarse a nivel del Consejo Superior por lo que cree conveniente que lo acompañe a la reunión Panamá el Ing. Enrique Malavassi, quien ha propulsado la creación de un organismo de este tipo y quien es especialista en esta rama, por lo que sería muy valioso contar con su presencia.

La Sra. Decana de la Facultad de Educación tiene entendido que esta reunión se tratará lo referente a la creación de un Instituto Centroamericano de Formación de Profesores por lo que sugiere, si así fuera, que asista el Lic. Carlos A. Caamaño, quien está enterado de los problemas existentes en la materia.

Se consulta la agenda y en vista de que no aparece incluido ese punto se juzga innecesario nombrar un delegado para tal efecto.

El señor Carlos Salazar desea saber qué puede hacerse para que representantes de la Federación asistan a las reuniones del CSUCA.

El señor Rector dice que según la temática que traten en las reuniones se invita ocasionalmente a los estudiantes.

El Dr. Otto Jiménez recuerda que en otra ocasión ya se había hablado de que el CSUCA propondría reuniones en donde se tratarían exclusivamente asuntos estudiantes, en vista de que sus estatutos no contemplan la asistencia de ellos. En su articulado se contempla que los señores Rectores, cuando lo consideran necesario, pueden asistir acompañados por algún otro representante de su Universidad.

El señor Rector dice que en vista de que la Universidad de Costa Rica debe seguir una línea austera en cuanto a gastos se refiere, es mejor que asistan a las reuniones únicamente el Rector o el Vice-Rector y algún delegado especial cuando el caso justifique.

Se acuerda que el señor Rector y el Ing. Enrique Malavassi asistan como delegados de la Universidad de Costa Rica a la XIII Reunión que el CSUCA celebrará en Panamá, del 23 al 25 de Noviembre inclusive.

Comunicar: Sr. Rector, Ing. Malavassi, DAF., Personal , Depto. Geología.

ARTICULO 18.

Se incluye como anexo N° 2 de esta acta, para efectos de su promulgación de las actas N° 78 y 79 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 19.

Se acuerda nombrar al Lic. Carlos José Gutiérrez como coordinador de la Comisión que estudia la forma de dar mayor realce el acto de conclusión oficial de los cursos. (N° 1606, art. 14)

Comunicar: Lic. Gutiérrez, Miembros de la Comisión

A las once horas de la mañana con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁴

VICERRECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

4 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1608

20 de noviembre de 1967

Señor
Doctor Otto Jiménez
Secretario General
Universidad de Costa Rica

Muy estimado señor:

Por su digno medio me permito informar al Consejo Universitario, que el Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho, en reunión celebrada el día 17 del mes en curso, resolvió lo siguiente:

Artículo Primero.- Informa el señor Decano Licenciado Carlos José Gutiérrez, que varios estudiantes de la Escuela de Derecho solicitaron al Consejo Universitario modificar el artículo 90 del Estatuto Orgánico, con el propósito de que solamente sean tomadas en cuenta las calificaciones obtenidas en la respectiva escuela profesional, a efecto de determinar el promedio necesario para poder optar a una graduación de honor. Que la Comisión Determinativa de Reglamentos consideró que no era posible interpretar el citado artículo en la forma que lo pretenden los estudiantes de Derecho, pero que considera justa dicha petición por lo que propuso reformar el mencionado artículo 90, así: Todo alumno de las Escuelas Universitarias que gane el o los cursos que hubiere seguido obteniendo una nota promedio no inferior a 9 será considerado alumno de honor. Dicho promedio será el que resulte de las notas obtenidas únicamente en la Escuela Profesional correspondiente. Que el Consejo Universitario en su sesión número 1606 resolvió posponer la resolución de este asunto con el objeto de conocer la opinión de las Facultades de Ciencias y Letras, de la de Derecho y de nuevo de la Comisión Determinativa de Reglamentos. Ampliamente discutido el asunto en referencia, se acuerda comunicar al Consejo Universitario lo siguiente: Primero.- Que para variar el sistema actual de graduación de honor, se requiere reformar el artículo 90 del Estatuto Orgánico, no siendo posible hacerlo por la vía reglamentaria a cargo de cada Escuela Universitaria. Segundo. Que aparte de las calificaciones obtenidas en la respectiva escuela profesional, deben tomarse en cuenta las calificaciones relativas a las materias o asignaturas de Formación Profesional que se imparten en la Facultad de Ciencias y

Letras, para determinar el promedio necesario para la graduación de honor.
Tercero.- Que se consideran materias de Formación Profesional, las específicas de la Facultad de Ciencias y Letras, o de otras Facultades si así lo resultare.”

Atentamente,

f) Lic. Otto Fallas M.

20 de noviembre de 1967

Señores Miembros
del Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica
PRESENTE.-

Estimados señores:

El Consejo Directivo de la Facultad Central de Ciencias y Letras, en su sesión N° 471 realizada el 16 de noviembre de 1967, conoció de la nueva petición de los estudiantes de la Escuela de Derecho, según la modificación propuesta por el Decano de esa Facultad., Lic. Carlos José Gutiérrez, en el sentido de que no se consideren las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Departamento de Estudios Generales para los efectos de conferir la Graduación de Honor.

Por considerar que esta petición es improcedente, al Consejo Directivo ha manifestado su oposición a la reforma estatutaria, con base en los siguientes puntos.

- 1.- Tal como se indicó en la carta N° D-377-67, de fecha 13 de octubre, dirigida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras al señor Rector, la iniciativa propuesta quebranta la concepción unitaria que debe tenerse en el resguardo de la información universitaria, que debe estar respaldada por un comportamiento integral del individuo en todas sus materias.
- 2.- La proposición viene a establecer una diferencia entre los cursos universitarios, como si los hubiera de primera categoría y de segunda categoría. En efecto, si las calificaciones obtenidas en los cursos de Estudios Generales no constituyen mérito para el conferimiento de una graduación de honor, de hecho se les demerita. Por otra parte, la propuesta pareciera indicar los cursos del Departamento de Estudios Generales son de mayor rigor y altura que todos los demás cursos profesionales de la Escuela de Derecho, catalogando a éstos como de categoría inferior.
- 3.- Según las estadísticas del año pasado, la promoción en Estudios Generales en 1966 alcanzó una proporción del 80%. Pareciera entonces injustificado acoger una proposición que se refiere a los cursos que hoy en día alcanzan ese alto grado

de promoción. Además, en el presente curso lectivo, para el que se ha aprobado un derecho a exención de examen final, 120 alumnos alcanzaron esa distinción, con nota superior a 8.50.

Con las muestras de mi mayor consideración, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor.

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

f) GIL CHAVERRI R.

COMISIÓN DETERMINATIVA DE REGLAMENTOS
N° 17

22 Noviembre de 1967

Señor
Profesor Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. M.

Estimado señor Rector:

Por este medio, tengo el gusto de transcribirle a usted el acuerdo tomado de la Comisión Determinativa de Reglamentos en sesión N° 78 celebrada el 15 de Noviembre de 1967:

“De conformidad con el acuerdo tomado por Consejo Universitario en su última sesión, en relación con la modificación del párrafo 1° del artículo 90, del Estatuto Orgánico se resuelve dar al expresado párrafo 1° la siguiente redacción:

Todo alumno de las escuelas universitarias que gane el o los cursos que hubiere seguido obteniendo una nota promedio no inferior a nueve, será considerado alumno de honor. Dicho promedio será el que resulte de las notas obtenidas únicamente de las materias profesionales de las respectivas carreras, y que serán determinadas por cada una de las escuelas. Este se declaró en firme.”

Del señor Rector con toda consideración.

f) Otto Jiménez Quirós
Vice-Rector.

Anexo N.º 2⁵

Acta No. 78 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada a las 9:30 horas del día 15 de Noviembre de 1967, en la oficina del señor Vice Rector, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, del Lic. Carlos Caamaño Reyes y del Lic. Francisco Morelli, Coordinador de la Comisión. La FEUCR no mandó representante.

ARTÍCULO 1.

Se lee y se aprueba el acta No. 77 de la sesión anterior.

ARTÍCULO 2.

Se conoce la nota No. 1021-67 enviada al señor Vice Rector por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de modificar el artículo VI del Reglamento de esa Escuela. Se acuerda aceptar dicha modificación en los siguientes términos:

“ARTÍCULO VI

6.- DE LOS EXÁMENES Y LAS CALIFICACIONES

- 6.1.- Los profesores realizarán por los menos, dos exámenes parciales en los cursos semestrales y cuatro en los anuales.
- 6.2.- El examen final o el examen de reposición, serán realizados por el profesor de la materia o por un tribunal a juicio del Director del Departamento.
- 6.3.- Los exámenes parciales, trabajos de laboratorio, tareas asignadas a los estudiantes, junto con el concepto que el profesor tiene de la labor del alumno, son los elementos que determinan la “nota de trabajo del curso”.
- 6.4.- La nota final se obtiene dentro del siguiente límite de ponderación a juicio del profesor
Nota de trabajo del curso: de 50% a 70%

5 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Examen final (o reposición): de 50% a 30%. Para aprobar el curso la nota final deber ser 7.0 como mínimo.

- 6.5.- El examen final de cada asignatura versará sobre la materia establecida en el programa que cubrió el profesor. Podrá contener puntos básicos de cursos anteriores, cuyo conocimiento se considere necesario para el correcto estudio de la asignatura sobre la cual se hace el examen final.
- 6.6.- Los exámenes finales podrán ser orales o escritos a juicio del profesor o del tribunal respectivo.
- 6.7.- Todo alumno que obtenga una nota final inferior a 7.0 deberá repetir el curso, salvo lo dicho en los artículos 6.8 6.9 y 6.10.
- 6.8.- En el caso de que un estudiante pierda una asignatura semestral no electiva que no se ofrezca el semestre siguiente podrá presentar, pasado un semestre, un examen de reposición. Para este efecto el período de vacaciones de fin de año se considera un semestre.
Sigue⁶.....
- 6.9.- El examen de reposición se realizará en las fechas que establece el Calendario Universitario.
- 6.10.- Para presentar el examen final el estudiante debe haber cumplido con los trabajos de laboratorio, tareas y otros que asigne el profesor.
- 6.11.- Tendrán derecho a examen de reposición aquellos que no hayan perdido la asignatura por ausencias, que hayan presentado los trabajos de laboratorio, tareas y otros a su debido tiempo, y que hayan obtenido una nota de trabajo superior a 4.0.
- 6.12.- Una vez realizado el examen de reposición la nota final se obtendrá según lo dicho en los artículos 6.3 y 6.4

6 Así se consigna en el acta, debido a que se continua en página 2 Acta N°78 del anexo 2.

- 6.13.- Los alumnos que cursen de nuevo una asignatura por haber sido reprobados en ella, no podrán hacer uso de los trabajos de laboratorio, tareas y otros que formen parte de cursos anteriores.”

ARTÍCULO 3

Se conoce la nota No. 639-67 enviada al señor Vice Rector por el Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina, con el objeto de modificar el sistema de Exámenes de Incorporación de esa Facultad. Se acuerda aceptar dicha modificación en los siguientes términos:

“EXÁMENES DE INCORPORACIÓN

- A. Se hará un examen escrito que comprenderá las 16 materias del currículum de la Escuela de Medicina
- B. Las 5 materias clínicas a saber: Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia, Ginecología y Pediatría tendrán un valor del 50% del examen escrito, correspondiéndole un 10% a cada materia. La parte del examen escrito que corresponderá a estas materias deberá ser de 25 preguntas con un valor de 2 puntos por cada pregunta. No se hará examen practico de Anatomía Patológica.
- C. Las siguientes materias: Anatomía, Bioquímica, Fisiología, Farmacia, Microbiología, Parasitología y Anatomía Patológica, Fisiopatología, Psiquiatría, Medicina Legal y Medicina Preventiva formarán el otro 50% del examen pero con valores diferentes para cada materia. Esta parte constara de 50 preguntas con un valor de 1 punto por pregunta. El desglose acordado fue el siguiente:

<u>MATERIA</u>	No de preguntas de 1 punto c/u	
Anatomía	3	
Bioquímica	4	
Anatomía Patológica	6	
Fisiología	3	
Farmacología	4	sigue ⁷
Microbiología	3	
Parasitología	3	

⁷ Así se consigna en el acta, debido a que se continua en página 3 Acta N°78 del anexo 2.

Psiquiatría	6
Medicina Legal	6
Medicina Preventiva	6
Fisiopatología	6
	50 Puntos

Las materias de 6 preguntas tendrán duración de una hora y las otras materias de media hora.

- D. El examen escrito tendrá una duración total de 13 horas distribuidas 4 horas en 2 mañanas y 5 horas en una tarde. Se alternarán las materias clínicas con las básicas en esas horas par evitar que queden muy sobre cargados determinados períodos del examen.
- E. El resto de la reglamentación del examen escrito seguirá siendo como en la actualidad y la del examen práctico se conserva con la modificación de excluir Anatomía Patológica.”

ARTÍCULO 4.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su última sesión, en relación con la modificación al párrafo 1° de artículo 90, del Estatuto Orgánico se resuelva dar al expresado párrafo 19 la siguiente redacción:

“Todo alumno de las escuelas universitarias que gane el o los cursos que hubiere seguido obteniendo una nota promedio no inferior a nueve, será considerado alumno de honor. Dicho promedio será el que resulte de las notas obtenidas únicamente de las materias profesionales de las respectivas carreras, y que serán determinadas por cada una de las escuelas.”

ESTOS ACUERDOS SE DECLARAN FIRMES

Se levanta la sesión a las 10 ½ de la mañana.

snt.

...

Acta de la sesión No. 79 de la Comisión Determinativa de Reglamentos celebrada en la oficina del señor Vice-Rector, a las nueve horas del 22 de Noviembre de 1967, con la asistencia del Vice-Rector Dr. Otto Jiménez Quirós, Lic. Carlos Caamaño Reyes y Francisco Morelli Cozza, este último coordinador de la comisión.

ARTÍCULO ÚNICO.

Conoce esta Comisión Determinativa de Reglamentos de la nota No. DAC-960-67 de 3 de los corrientes, dirigida al Coordinador de la Comisión por el Lic. Carlos Caamaño Reyes como el Secretario General a.i de la Universidad, con el objeto que se rinda un informe a la mayor brevedad en torno a la confidencialidad de las Actas del Consejo Universitario.

Se considera

- 1.- Que el artículo 30 de la Constitución Política de Costa Rica dispone que “Se garantiza el libre acceso a los Departamentos administrativos con el propósito de la información sobre los asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado”.

Consecuentemente, cualquier persona está facultada, un uso del derecho cívico de información, para examinar o adquirir libremente toda clase de documentos o actas del Consejo Universitario, sus Facultades, Departamentos y demás organismos de gobierno y administración de la Universidad de Costa Rica.

Esa disposición constitucional se aplica con mayor intensidad a la Universidad de Costa Rica por las siguientes razones: a) Porque la Universidad de Costa Rica es un ente de la administración descentralizada (artículo 84 de la Constitución Política), b) Porque los asuntos que se tramitan y resuelven en la Universidad de Costa Rica, son de evidente interés público, y no pueden considerarse, bajo ninguna razón, como secretos de Estado.

- 2.- Que la Universidad de Costa Rica cuenta con el llamado “Reglamento sobre confidencialidad de las Actas”, el cual, en concreto, declara como confidenciales las Actas del Consejo Universitario, Facultades, Departamentos y demás organismos de gobierno y administración de la Universidad.

Dicho reglamento, como es obvio, se opone al artículo 30 de la Constitución Política, que como estableció, le confiere a todo ciudadano el derecho de libre acceso a los departamentos administrativos con el objeto de recabar información sobre asuntos de interés público. Además, no se ve la necesidad de declarar como confidenciales las actas de los diferentes organismos de la

Universidad, en orden a los asuntos de interés general que ahí se tramitan que no deben ser desconocidos o puestos en reserva para los ciudadanos que con sus atribuciones directas o indirectas mantienen la institución. Otra cosa fuera si los asuntos objeto de la actividad universitaria, tuvieran el carácter de “patrimoniales o crediticias”, como ocurre con los Bancos y las instituciones aseguradoras del Estado.

Asimismo, como puede advertirse, esa confidencialidad de las actas se pierde por el gran número de personas a quienes se distribuye. Por todas las razones expuestas, consideramos conveniente derogar el Reglamento sobre Confidencialidad sobre las Actas, y en su lugar declarar que dichas actas pueden ser consultadas y examinadas libremente por todos los ciudadanos.

Por el Coordinador Lic. Francisco Morelli Cozza

Otto Jiménez Quirós
Vicerrector

ESTE ACUERDO SE DECLARA FIRME

snt.

...

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 70 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.